

COORDINACIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE MATERIALES, EQUIPOS, ESTABLECIMIENTOS Y PROFESIONES DE SALUD
CONTRALORIA SANITARIA ESTADO CARABOBO
AUTORIZACIÓN

Valencia, 21 de Marzo de 2022

N° CARLAB-002022

Establecimiento:

GRUPO MEDICO VITASANA, C.A.

R.I.F. J-29627772-9

Director Médico, Profesional Responsable o Propietario:

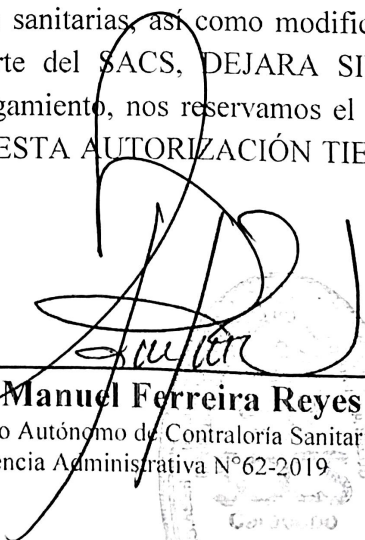
Dra. Karla Barreto

Presente.-

En respuesta a su solicitud N° 0020 de fecha: 18/03/2022 en la cual pide autorización para realizar pruebas rápidas de anticuerpos, antígenos y reactivos a COVID-19 (SARS-COV-2), se le notifica que el Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (SACS), una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, se le otorga la AUTORIZACIÓN correspondiente bajo la denominación suscrita en el Registro Mercantil de "GRUPO MEDICO VITASANA, C.A.", Av. 105 Andres E. Blanco Local 139-A-7 Urb. El Viñedo, Municipio: Valencia, Estado: CARABOBO. Cumpliendo así con lo establecido en la Ley Orgánica de Salud N° 36.579 de fecha 11 de Noviembre de 1998. la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.595 del 03 de Diciembre de 1998. y la Circular N° 2022-001 del 25/01/2022 emanada por el SACS.

Esta AUTORIZACIÓN queda sujeta al control y vigilancia posterior por parte del Ministerio del Poder Popular para la Salud a través del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria, en todo cuanto se refiere al cumplimiento de las disposiciones sanitarias contenidas en las Normas afines.

En caso de no permitir la inspección correspondiente, suministrar información falsa o deterioro de las condiciones higiénicas sanitarias, así como modificaciones de cualquier tipo, sin previa consulta y aprobación por parte del SACS, DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, posterior a su otorgamiento, nos reservamos el derecho a ejercer las acciones administrativas y legales pertinentes. ESTA AUTORIZACIÓN TIENE UNA VIGENCIA DE UN (01) AÑO.


Yohan Manuel Ferreira Reyes

Director(E) Estatal de Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria Estado Carabobo
Providencia Administrativa N°62-2019

YMFR/JLRT